



18 NOV 2018

RESOLUCION No. 28

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Convocatoria Pública No. 001 de 2018"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISION PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICION

En uso de sus facultades legales y en especial por las conferidas en el numeral 1 del artículo 22 del Decreto Ley 588 de 2017

CONSIDERANDO

1.- Que el día 26 de Octubre de 2018, realizó la publicación del Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 01 de 2018 cuyo objeto es "Seleccionar las propuestas para contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales, de la Comisión de la Verdad, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual".

2.- Que para satisfacer la anterior necesidad, la Comisión de la Verdad presupuestó la suma de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$216.837.507) incluido IVA. Determinando un valor fijo de Un millón de pesos m/cte (\$1.000.000) como monto para nuevas inclusiones y/o movimientos y/o para la expedición de pólizas de cumplimiento.

3.- Que para ello se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8118 de fecha 26 de octubre de 2018.

4.- Que el 29 de octubre de 2018, se realizó la correspondiente visita técnica.

5.- Que con fechas 30 y 31 de octubre, la Entidad recibió observaciones al Pliego de la Convocatoria Pública No. 001 de 2018, por parte de Aseguradora Solidaria de Colombia, QBE y Previsora Seguros.

6.- Que la Entidad, realizó las siguientes Adendas:

Adenda No. 1 de fecha 31 de octubre de 2018: aclarando el correo de la Comisión de la Verdad

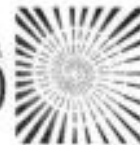
Adenda No. 2 de fecha 1 de noviembre de 2018: modificando el pliego de conformidad con las observaciones presentadas por las Compañías Aseguradoras

Adenda No. 3 de fecha 6 de noviembre de 2018: trasladando el cierre de presentación de propuestas para el día siete de noviembre de 2018

Adenda No. 4 de fecha 13 de noviembre de 2018: trasladando la publicación del informe para el día 15 de noviembre de 2018.

al

Handwritten signature or initials in the bottom left corner.



7.- Que el día primero de noviembre de dio respuesta a las observaciones presentadas por las Compañías Aseguradoras Aseguradora Solidaria de Colombia, QBE y Previsora Seguros.

8.- Que el día siete (7) de noviembre de 2018, se realizó el acta de cierre y apertura de propuestas de la Convocatoria Pública No. 001 de 2018, dejando constancia que "se contabilizaron un total de UNA (1) propuesta, presentada en original (físico) y dos copias (medio magnético).

9.- Que el siete (7) de noviembre, se procedió a efectuar la apertura de la propuesta presentada, encontrando:

**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA*

Oferta Original – Una (1)

Numero de Copias en Medio Magnético – Dos (2)

Carta de presentación, debidamente firmada por Andrea del Pilar Puerta Corredor, en su calidad de apoderada

Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 23 de octubre de 2018

Garantía Segurexpo No. 110289 cobertura 06/11/18 a 06/03/19

Propuesta Económica: CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$188.608.850) incluido IVA"

10.- Que durante el término de verificación y evaluación, se solicitaron subsanaciones a la oferta presentada, las cuales fueron realizadas por el oferente.

11.- Que de conformidad con el informe definitivo de evaluación técnica y económica, así como la verificación definitiva de requisitos habilitantes, el corredor de seguros JARGU S.A, (firma que fue contratada por la Comisión de la Verdad para que prestara sus servicios de corretaje para la contratación y manejo de programas de seguros) manifiesta: " *El primer y único orden de elegibilidad es para la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA con un puntaje de 831.82 (...) El proponente Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, se encuentra habilitado para presentar su propuesta toda vez que subsano , según las reglas de subsanabilidad incluidas en la ley 1882 de 2018, aportando en los requisitos de la verificación Financiera: 1. el valor de las reservas técnicas con corte a 31 de diciembre de 2017 2. certificación suscrita por el revisor fiscal, con corte al 31 de Diciembre de 2017, donde se evidencia el valor del patrimonio técnico y patrimonio adecuado a corte 31 de diciembre de 2017 3. Formato 15 "Formato Datos Básicos Creación Terceros Sistema SIIF – Nación".*

12.- Que con fundamento en lo anterior, el Secretario General de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Convocatoria Pública No. 001 de 2018 que tiene por objeto *"Seleccionar las propuestas para contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales, de la Comisión de la Verdad, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual"*, a la firma **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, con NIT No. 860.524.654-6 por la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$188.608.850) incluido IVA, con una vigencia contada a partir de las 00:00 horas del 13 de noviembre de 2018 hasta las 24:00 horas del 13 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución a todos los interesados publicándola en la página Web de la Comisión de la Verdad

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución, no procede recurso alguno

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada de Bogotá, D.C., 16 NOV 2018


MAURICIO KATZ GARCIA
Secretario General

Revisó: Clara María M.C.
Elaboró: Janneth R.C.

